



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1144-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, cinco de julio del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Instalación y Primera Mesa de Trabajo del Equipo de Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar" para la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP; Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – SNEJ; Decreto Supremo N° 011-2021-MIMP Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026"; Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 136-2018-P-CE-PJ del 12 de setiembre de 2018; Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 109-2021-CE-PJ del 14 de abril de 2021; Resolución Administrativa de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín N° 686-2022-P-CSJGU/PJ del 19 de abril de 2022; Oficio N° 000360-2022-GAD-CSJGU-PJ del 01 de julio de 2022; Informe N° 00044-2022-MJIVF-GAD-CSJGU-PJ del 01 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1144-2022-P-CSJU/PJ

más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos¹;



Cuarto.- En razón de ello, mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se aprueba la “Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021- 2026”, la cual se alinea a la Política Nacional de Igualdad de Género y el Plan Estratégico Multisectorial, a través de tres de objetivos prioritarios vinculados al Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar junto a sus respectivos lineamientos y servicios;

Quinto.- Bajo ese contexto, mediante Decreto Legislativo N° 1368, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (en adelante, SNEJ), cuyo objetivo consiste en que se asegure el desarrollo célere y efectivo de los procesos y permita la interacción fluida entre todos los operadores de la ruta procesal contra la violencia para mejorar los tiempos de atención y respuestas a las víctimas logrando así garantizar su integridad y seguridad, así como un real y efectivo acceso a la justicia. El SNEJ está integrado por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables²;



Sexto.- En ese sentido, la Estrategia Nacional de Implementación ha sido validada por todas las entidades que conforman el SNEJ, luego de reuniones bilaterales e interinstitucionales, que permitieron un proceso participativo de construcción del documento de manera conjunta con el Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; puesto que, pretende convertirse en un instrumento que garantice la operatividad, supervisión y monitoreo del Sistema

¹ Decreto Supremo N° 011-2021-MIMP Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026”, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de julio de 2021.

² Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1368, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 28 de julio de 2018.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1144-2022-P-CSJU/PJ

Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, y del proceso de implementación a nivel nacional. Esto involucra la adecuación de los servicios judiciales y sociales de cada una de las instituciones que la integran. Atendiendo a la necesidad de dar seguimiento y acompañar las acciones y avances de la implementación del SNEJ; así como la evaluación de estos, con base en los indicadores y los objetivos comunes que permitan tomar decisiones para mejorar el trabajo de las instituciones de cara al funcionamiento de los servicios que ofrece el Sistema;



Séptimo.- Por estas consideraciones, se justificó de sobremanera la conformación de un Equipo de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo familiar – SNEJ, la que se concretó mediante Resolución Administrativa N° 686-2022-P-CSJU/PJ del 19 de abril de 2022; por lo que, mediante Informe N° 00044-2022-MJIVF-GAD-CSJU-PJ del 01 de julio de 2022, las Administraciones del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, presentan el Plan de Trabajo denominado “Instalación y Primera Mesa de Trabajo del Equipo de Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”, con el objetivo de garantizar que el acceso a la justicia sea integral para las mujeres y otros sujetos de protección del SNEJ, a través de su correcto funcionamiento, requiriendo para tal efecto su aprobación y ejecución; el mismo que mediante Oficio N° 000360-2022-GAD-CSJU-PJ del primero de julio de 2022, es remitido por la Gerencia de Administración Distrital, recomendando su aprobación a través del correspondiente acto administrativo;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Instalación y Primera Mesa de Trabajo del Equipo de Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”, para la Corte Superior de Justicia de Junín, presentado por las Administraciones del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1144-2022-P-CSIJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Gerencia de Administración Distrital a través de sus unidades, realicen las acciones necesarias para garantizar la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN